



Las desigualdades y las personas LGBTI

Sinopsis del debate en línea

Moderado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y ARC International.



“El debate sobre el desarrollo y los derechos de LGBTI debería comenzar con la comprensión de que [los derechos LGBTI] son derechos humanos básicos, inseparables de los derechos de los demás seres humanos y [que los derechos humanos son] sólo un privilegio si no los disfrutaban todos” - Fran Luke*

Sinopsis Las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) son susceptibles a diversas violaciones de sus derechos humanos, como la violación de su derecho a la vida, a la privacidad y a no ser objeto de detenciones y arrestos arbitrarios. Muchas de ellas son objeto de discriminación en materia de acceso a la vivienda, la atención de la salud, la educación y el empleo. Esos y otros abusos similares contribuyen a la marginación y el

Introducción En el marco de la Consulta mundial sobre el problema de las desigualdades, ONU Mujeres y UNICEF convocaron un debate mundial en línea sobre el desarrollo y los derechos de las personas LGBTI, que se llevó a cabo del 5 de noviembre al 7 de diciembre de 2012 y contó con la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y ARC International, una red dedicada a la igualdad de las personas LGBTI. El debate, que siguieron en línea casi 1.700 personas y que contó con cientos de participantes activos en todo el mundo, tuvo una dimensión histórica, ya que se trató del primer debate abierto de este tipo auspiciado por las Naciones Unidas y dedicado específicamente a las desigualdades que afectan a las

empobrecimiento de las personas LGBTI y les privan de la oportunidad de participar en el desarrollo social y económico. La lucha contra la violencia y la discriminación de las personas LGBTI no es un componente secundario sino integral del objetivo del desarrollo equitativo, incluyente y sostenible.

Recuadro 1: Recomendaciones principales a los Estados

- **Deroguen** todas las normas judiciales y políticas discriminatorias que afecten la vigencia de los derechos humanos de las personas LGBTI. Entre ellas, las que penalizan las relaciones sexuales consensuadas entre personas adultas del mismo sexo y las que imponen requisitos onerosos a las operaciones quirúrgicas de cambio de sexo o a la emisión de documentos de identidad donde figure el género que prefiere la persona.
- **Promulguen** conjuntos integrales de leyes contra la discriminación, como por ejemplo, la discriminación debida a la orientación sexual o a la identidad de género.
- **Incluyan** en el temario del desarrollo después de 2015 el compromiso de combatir la discriminación, incluso cuando ésta esté basada en la orientación sexual y la identidad de género de la persona.
- **Establezcan** en el sistema de las Naciones Unidas un mecanismo de defensa de los derechos humanos para vigilar y denunciar de manera sistemática los casos de violencia y discriminación, así como otras violaciones conexas de los derechos humanos, que afecten a las personas debido a su orientación sexual e identidad de género.

personas LGBTI y sus consecuencias para las oportunidades de desarrollo¹.

El debate en línea confirmó que la **discriminación generalizada de la que son objeto las personas LGBTI constituye un obstáculo para el desarrollo** en

general, y que todo objetivo del desarrollo internacional debería incorporar en el futuro las cuestiones relacionadas con las personas LGBTI. Como escribió Ricardo Baruch, de YouthCoalition.org, *“...los temas de la comunidad LGBT pueden y deben figurar como una cuestión intersectorial del temario después de 2015 en aspectos tales como la educación (incluso la información sobre la orientación sexual y la identidad de género en los programas de estudio escolares), el empleo (la no discriminación por [orientación sexual e identidad de género]), la salud (acceso a los servicios y promoción de la salud de las personas LGBT) y la participación (haciendo posible ámbitos donde las organizaciones de las personas LGBT*

*e-discussion participant, 2012

puedan funcionar y fomentar y proteger sus derechos humanos)”.

Las desigualdades que confrontan las personas LGBTIⁱⁱ

Violencia y actitudes discriminatorias

“La violencia que se deriva de la homofobia y la transfobia es una realidad cotidiana y un motivo de constante temor para muchas personas LGBTQ de todo el mundo” - Anna Penner. Muchas de las personas que participaron en el debate en línea consideraron que la violencia física es una de las formas más graves y generalizadas de violación de los derechos de las personas LGBTI, lo que profundiza las desigualdades. Las mujeres lesbianas y bisexuales y las personas transgénero son particularmente vulnerables ante la violencia sexual y basada en el género, a la que también están expuestos los hombres bisexuales y gay. Uno de los ejemplos más trágicos es el sometimiento de las mujeres lesbianas a “violaciones curativas” en la creencia de que mediante esas violaciones, que a veces se llevan a cabo con la complicidad de los familiares de las mujeres, éstas “se volverán heterosexuales”.

Otros problemas graves, según las y los participantes, es la violencia verbal y psicológica, así como las amenazas y el acoso. También se mencionaron formas más estructuradas de violencia psicológica, como los tratamientos para transformar a los homosexuales en heterosexuales que pueden resultar particularmente perniciosos para las personas jóvenes. Entre las otras consecuencias del acoso y la violencia que se trajeron a colación figuró el suicidio.

Leyes discriminatorias

“Cambien las leyes que me penalizan a mí y castiguen a los verdaderos criminales que me hostigan, me golpean, me discriminan y me tratan como un ciudadano de segunda”.- Organización Bedayaa para LGBTIQ, Egipto. Los marcos jurídicos en que se inscriben las cuestiones relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género varían ampliamente entre los países. En el mejor de los casos, los gobiernos de los países protegen los derechos de las personas LGBTI por medio de normas jurídicas antidiscriminatorias que abarcan expresamente la orientación sexual y la identidad de género, y leyes que facilitan el reconocimiento del género sin ocasionar otras formas de violaciones de los derechos de las personas transgénero. En el peor de los casos las leyes nacionales consideran que las relaciones entre personas del mismo sexo constituyen un delito penal, que en unos pocos países hasta se castiga con la pena de muerte. En ciertos casos, las personas transgénero son sometidas a esterilización o deben cumplir con otros requisitos para que el gobierno reconozca su identidad de género. La censura de cualquier actividad relacionada con el activismo o la identidad LGBTI,

como la mención en público de la homosexualidad (o la “propaganda” de la homosexualidad, como se le denomina en algunas leyes y proyectos de ley) también da lugar a la violación o negación de diversos derechos humanos, como la libertad de expresión, asociación y reunión. De esta manera se restringe la posibilidad de crear conciencia acerca de las personas LGBTI en los medios de comunicación y otros ámbitos de difusión pública y se reducen las posibilidades de que las personas LGBTI disfruten un nivel de desarrollo adecuado e igualitario.

En varios países, las normas jurídicas son ambiguas o se implementan a discreción de funcionarios judiciales, que suelen saber poco o nada acerca de las cuestiones relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género, y cuyos juicios pueden fundamentarse en sus propios prejuicios y conceptos erróneos. De allí que no sólo sea necesario despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo sino que se deben sancionar normas jurídicas que protejan y promuevan los derechos de las personas LGBTI.

Las leyes nacionales contra la discriminación que se ajustan a las normas internacionales sobre derechos humanos son necesarias, aunque por sí mismas no son suficientes. *“Evidentemente, queremos modificar las leyes, pero también debemos construir sociedades que acepten las diferencias y las reciban de buen grado” (Alli Jernow).* Para que las políticas den lugar a prácticas que marquen una diferencia en las vidas de las personas LGBTI, es imprescindible la implementación de las correspondientes protecciones jurídicas.

La discriminación en materia de acceso a la educación, la salud y los servicios básicos

“Las formas más notables de desigualdad que atentan contra el desarrollo, especialmente con respecto a la comunidad transgénero a nivel mundial, son el acceso limitado a la vivienda, la atención de la salud, la educación, el empleo y hasta el suministro de agua, que constituyen derechos humanos básicos”. - Fran Luke. Las actitudes y las leyes discriminatorias generan inseguridad y marginación y con frecuencia dan lugar a que las personas LGBTI abandonen sus estudios y se aparten del mercado laboral, y a que sólo cuenten con acceso limitado a los servicios básicos y a la atención de la salud. *“Cuando las personas son objeto de difamación o discriminación por su orientación sexual o su identidad de género se ven obligadas a ser “invisibles”, y se reducen así sus posibilidades de participación y colaboración en la vida social” (A Nielsen).* Así se limita también su autonomía, además de su capacidad de opinar y participar, y su acceso a los ámbitos donde se toman decisiones políticas y de otra índole. Con frecuencia, la discriminación de las personas LGBTI por razones de orientación sexual e identidad de

género tiene como resultado tasas más elevadas de analfabetismo, desempleo y prostitución forzada, lo que da lugar a que se les prive de otros derechos, oportunidades, recursos y posibilidades de desarrollo.

Tales violaciones de los derechos humanos también privan a las personas LGBTI de la posibilidad de participar activamente en el desarrollo, ya que las excluyen de la educación y el empleo, y en algunos casos les obligan a alejarse de sus países. Esto puede ocasionar un éxodo intelectual en comunidades que requieren desesperadamente toda la capacidad humana posible para impulsar su desarrollo tanto económico como social.

También se mencionó que las personas LGBTI son objeto de un elevado grado de discriminación en cuanto al acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, como los de prevención y atención del VIH/SIDA. Los participantes señalaron también que las mujeres lesbianas, los hombres gay y las personas bisexuales y transgénero tienen necesidades muy diversas en materia de atención de la salud, por lo que es necesario que quienes les presten esos servicios cuenten con más información y un mayor grado de comprensión. Las personas transgénero y las mujeres lesbianas y bisexuales, en particular, tienen necesidades rara vez satisfechas de salud reproductiva y sexual, en especial en las esferas de violencia sexual y de reproducción. *“En el mundo impera una cultura de silencio que sanciona la ignorancia de las mujeres con respecto al sexo, la sexualidad y la salud reproductiva y sexual. Esto también es válido para las [mujeres que tienen relaciones sexuales con otras mujeres]” (Susana Fried, PNUD).*

Los participantes destacaron la situación de las personas transgénero y las prácticas médicas perjudiciales para las personas intersexuales, en especial los niños y niñas, que son particularmente vulnerables a los tratamientos médicos inconsultos, como las operaciones quirúrgicas “de normalización genital”. En el debate en línea también se destacó que las limitaciones del acceso a la educación sexual resultan especialmente perjudiciales para la comunidad LGBTI.

Cultura, religión y tradición

Pese a que muchas personas religiosas están a favor de la igualdad de las personas LGBTI, y que muchas de las personas LGBTI tienen convicciones religiosas sinceras, los participantes señalaron que la religión y algunas creencias tradicionales constituyen obstáculos potenciales para la vigencia los derechos de las personas LGBTI. En algunas sociedades la homosexualidad es un tema tabú, y con frecuencia se emplean la religión y los textos religiosos para justificar la homofobia.

El debate en línea se concentró especialmente en la manera de contrarrestar tales argumentos y del mismo

surgieron dos líneas principales de pensamiento. Una hace hincapié en la conveniencia de apelar a los componentes más amplios que contienen en su mayoría las religiones, como el amor, el respeto y la justicia. La otra línea de pensamiento se concentra en la importancia de analizar los textos religiosos desde una óptica progresista a fin de demostrar que existen interpretaciones de los mismos que no rechazan la homosexualidad y las identidades transgénero.

Muchos participantes mencionaron que la cultura mundial del patriarcado y la normatividad heterosexual es una de las causas profundas de la homofobia y la transfobia. También se señaló que se está empleando de manera cada vez más frecuente el concepto de “valores tradicionales” para justificar la denegación de un buen número de derechos, en especial a las mujeres (independientemente de su orientación sexual) y a las personas LGBTI.

Varios participantes apuntaron que la cultura y las tradiciones tienen carácter dinámico y son modificables. Algunos de los países que en la actualidad se encuentran a la vanguardia en materia de derechos de las personas LGBTI fueron en el pasado exportadores de leyes anti homosexuales por medio del *“grave papel que desempeñaron el colonialismo y la imposición de valores con respecto a la perpetuación de la homofobia, la transfobia, el odio y la violencia” (Anna Penner)*. Asimismo, esas y esos participantes destacaron que una sociedad civil que respalda firmemente los derechos de las personas LGBTI constituye un recurso para ejercer influencias positivas en la cultura, al igual que las fuerzas en pro del cambio que constituyen los medios de comunicación social e Internet. *“Las personas LGBTI de África cuentan con un grado mayor de acceso a recursos y apoyo comunitario gracias al mejoramiento de la tecnología y a los medios de comunicación social” (Kate Muwoki, Oficina de África de la Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC por sus siglas en inglés)).*

En algunos comentarios se puso de relieve que las prácticas y los puntos de vista religiosos dependen de contextos socioculturales y que es necesario que los teólogos e intelectuales religiosos que creen en los principios de los derechos humanos y que pueden ofrecer interpretaciones incluyentes de los textos sagrados tengan mayor difusión. *“...en toda tradición, cultura y religión, la abrumadora mayoría de los seres humanos considera que la fraternidad, el respeto, la dignidad y la equidad tienen carácter fundamental. Para poder avanzar más allá de las simples aspiraciones, todo diálogo sobre las cuestiones relacionadas con las personas LGBT se debería encuadrar e inspirar en esas bases del temario del desarrollo.” (Vivek Divan, PNUD).*

Estrategias, políticas e iniciativas diseñadas para dar respuesta a las desigualdades que afectan a las personas LGBTI

Despenalización y protección legal

“Para que un temario del desarrollo sea eficaz, en el mismo deben integrarse de manera adecuada medidas y actividades para combatir la discriminación y la violencia”. - ***Cynthia Rothschild.*** Una de las conclusiones más claras del debate en línea con respecto a las medidas a tomar fue que los problemas sistemáticos exigen soluciones sistemáticas. Eso significa la derogación de las normas jurídicas que tienen efectos discriminatorios para las personas LGBTI, como las leyes que penalizan a los individuos que mantienen relaciones sexuales consensuadas con personas adultas de su mismo género; que no otorgan reconocimiento jurídico a las relaciones entre personas del mismo sexo; o que imponen condiciones onerosas e injustificadas para la obtención de documentos de identidad donde figure el género que prefiere la persona. Los estados deben promulgar conjuntos integrales de leyes contra la discriminación, como por ejemplo, la discriminación debida a la orientación sexual o a la identidad de género.

Cuando existan contradicciones entre las leyes referidas a los derechos humanos y las pautas culturales locales, es esencial que las personas LGBTI reciban la protección a la que tienen derecho. No se debería tolerar que ningún estado evite proteger los derechos de los sectores minoritarios amparándose en los “valores tradicionales” o el derecho consuetudinario.

Educación y concienciación

“Creo que en todos los casos, la concienciación y la educación constituyen claros avances. Como todas sabemos, resulta mucho más difícil derribar prejuicios ya adquiridos que formar personas dispuestas a aceptar nuevas ideas”. - ***Kathryn Tobin.*** En el debate salió a relucir repetidamente la necesidad de que la concienciación y la educación se conviertan en los medios para dar mayor visibilidad y generar mayor aceptación de las personas LGBTI en la población en general. Entre los sectores específicos sobre los que se afirmó que esa educación tendría efectos benéficos figuraron la policía, el sistema judicial, el sistema penitenciario y otras instituciones de seguridad, así como los funcionarios de gobierno y diplomáticos cuyas actividades los involucran con los mecanismos de fomento y defensa de los derechos humanos a nivel regional e internacional. También se indicó que los medios de comunicación constituyen un sector que ejerce una influencia enorme en lo que respecta a la manera en que se presenta a las personas LGBTI, ya sea ratificando las imágenes estereotipadas y

manteniendo de esa manera la discriminación estructural, u ofreciendo ejemplos y modelos de comportamiento positivos. Por esas razones se indicó que mediante la concienciación de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación acerca de las personas LGBTI por medio de la educación y la capacitación se pueden obtener resultados positivos tangibles.

Los y las participantes también sostuvieron que los programas de estudio escolares deberían tener un componente de educación sobre las cuestiones de género y sexualidad que suministre información sobre las personas LGBTI de manera incluyente y objetiva. La información relacionada con la orientación sexual y la identidad de género debería integrarse en otras partes de los programas de estudio donde resulten pertinentes, y la educación sobre los derechos humanos debería combatir la discriminación sobre la base de la orientación sexual y la identidad de género. “Enseñar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre [la orientación sexual y la identidad de género] no significa “fomentar” la homosexualidad, sino explicarles que se trata de una parte natural de la sexualidad humana que se debe respetar” (Suzy, Youth Coalition, Zambia). Los dirigentes políticos pueden desempeñar una función esencial garantizando la disponibilidad de fondos destinados a esas labores de concienciación e incorporando de manera más integral los conceptos relacionados con las personas LGBTI en las labores del desarrollo.

La obtención de datos y la vigilancia de los delitos motivados por prejuicios

“Hacemos un llamamiento a las Naciones Unidas para que se nombre a un Relator Especial que presente informes periódicos sobre los avances logrados en materia de protección de los derechos humanos de las personas LGBT y que documente los casos de discriminación que ocurren en todas las naciones del mundo”. ***Centro cultural y educativo Aibai, China.*** Debido a la situación de vulnerabilidad y marginación que sufren las personas LGBTI en muchos países, ya sea debido a leyes que penalizan su condición, a las actitudes de quienes les aíslan o a ambas, los delitos motivados por prejuicios contra las personas LGBTI son menos visibles que los crímenes violentos contra otros sectores específicos de la población. En algunos casos las personas LGBTI no denuncian las agresiones que sufren, y la ignorancia, la homofobia y la transfobia pueden dar lugar a que no se denuncien todos los casos de delitos de ese tipo.

Los datos disponibles sobre los delitos motivados por prejuicios contra las personas LGBTI son muy exigüos y se calculan sobre la base de los escasos datos con que se cuenta. Considerando el gran número de testimonios sobre los delitos motivados por prejuicios, es evidente que

se deben comenzar a vigilar los delitos motivados por prejuicios y las violaciones de los derechos humanos de personas LGBTI en todo el mundo de manera más estructurada y uniforme a fin de comprender mejor la situación en el ámbito mundial y establecer qué medidas se deben tomar en los países de todo el mundo. Los y las participantes destacaron la necesidad de contar con más datos desagregados sobre la violencia tanto contra hombres como mujeres con relación a su orientación sexual e identidad de género, y abogaron por la creación de un nuevo mecanismo de defensa de los derechos humanos en las Naciones Unidas, como un Relator Especial, cuyo mandato consista en vigilar la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI.

Recomendaciones principales a los Estados

- **Deroguen** todas las normas judiciales y políticas discriminatorias que afecten la vigencia de los derechos humanos de las personas LGBTI. Entre ellas, las que penalizan las relaciones sexuales consensuadas entre personas adultas del mismo sexo y las que imponen requisitos onerosos a las operaciones quirúrgicas de cambio de sexo o a la emisión de documentos de identidad donde figure el género que prefiere la persona.
- **Promulguen** conjuntos integrales de leyes contra la discriminación, como, por ejemplo, la discriminación debida a la orientación sexual o a la identidad de género.
- **Incluyan** en el temario del desarrollo después de 2015 el compromiso de combatir la discriminación, incluso cuando ésta esté basada en la orientación sexual y la identidad de género de la persona.
- **Establezcan** en el sistema de las Naciones Unidas un mecanismo de defensa de los derechos humanos para vigilar y denunciar de manera sistemática los casos de violencia y discriminación, así como otras violaciones de los derechos humanos conexas, que afecten a las personas debido a su orientación sexual e identidad de género.

Acerca del debate El debate fue moderado por Toiko Kleppe, ACNUDH, y por John Fisher y Kimberly Vance, de ARC International.

ⁱEn el momento de redactar este informe, 4.500 personas se habían inscrito en el sitio Web de la Consulta mundial sobre el problema de las desigualdades y se habían publicado 101 comentarios en la página del debate sobre las personas LGBTI.

ⁱⁱNota: Los textos entre corchetes indican modificaciones o inserciones en las citas.

DESCARGO DE RESPONSABILIDADES: Los resultados, las interpretaciones y las conclusiones que aparecen en el presente resumen del debate corresponden a los participantes del mismo y no reflejan necesariamente los puntos de vista ni las políticas de UNICEF, ONU Mujeres, las Naciones Unidas ni otros organismos y organizaciones participantes.